Contrato N° 55/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. con RUC N° 80012224-0, domiciliada en la calle Campos Cervera N° 5485 c/ Avda. República Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI, con Cedula de Identidad N° 1.047.960, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2019 "Renovación de Equipos de Comunicación para los Departamentos de Alto Paraná, Amambay y Otros - Ad Referéndum - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de equipos de comunicación varios, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 129 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.427.
Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 quedan sujetos a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2019 "Renovación de Equipos de Comunicación para los Departamentos de Alto Paraná, Amambay y Otros - Ad Referéndum - Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 36 de fecha 31 de octubre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 129 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

N°	Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43222817-001	Repetidor analógico / digital, con cable, antena, torre de hierro de 60mts. y caseta	2	Unidad	Unidad	Motorola	México	296.470.000	592.940.000
2	52161523-003	Radio Base analógico / digital, con fuente de alimentación, cable, antena, torre de hierro de 24mts.	150	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	28.500.000	4.275.000.000
3	52161523-001	Radio Móvil analógico / digital, con antena perforable, antena GPS, instalado en móvil	25	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	5.790.000	144.750.000
4	52161523-002	Radio Portátil analógico / digital con Visor, batería adicional y kit de repuestos (juego de perillas de volumen y canales) para c/ radio	300	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	5.850.000	1.755.000.000
5	52161523-002	Enlace a Consola de Asunción vía VPN. Sistema de Monitoreo, Grabación, Administración y control de	11	Unidad	Unidad	Asunción Comunicaciones S.A.	Nacional	9.800.000	107.800.000

ASUNCION COMUNICACIONES S.A

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

		Sistema de Comunicaciones Departamental							
6	*43201404-001*	*Placas de repetidores*	*7*	*Unidad*	*Unidad*	*Motorola*	*México*	*10.250.000*	*71.750.000*
TOTAL IVA INCLUIDO GS.									***6.947.240.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: seis mil novecientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta mil, IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del Bien y Servicio*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes*
1	*Repetidor analógico / digital, con cable, antena, torre de hierro de 60 mts y caseta*	*unidad*	*Departamento de Comunicaciones de la Policía Nacional y lugares de instalación conforme EE.TT.*	*La Contratista presentará a la Contratante el Diseño de Ingeniería del Proyecto a los 10 (diez) días calendarios posteriores a la correcta recepción de la Orden de Compra, previa firma del Contrato, la misma será aprobada por la Convocante para su Implementación. Ningún equipo podrá ser instalado sin el requisito previo de la aprobación del Diseño de Ingeniería del Proyecto. Los bienes y servicios deberán ser entregados en su totalidad los 5 (cinco) meses posteriores a la correcta recepción de la Orden de Compra, previa firma del contrato, conforme a todas las especificaciones técnicas.*
2	*Radio Base analógico / digital, con fuente de alimentación, cable, antena, torre de hierro de 24 mts*	*unidad*		
3	*Radio Móvil analógico / digital, con antena perforable, antena GPS, instalado en móvil*	*unidad*		
4	*Radio Portátil analógico / digital con Visor, batería adicional y kit de repuestos (juego de perillas de volumen y canales) para c/ radio*	*unidad*		
5	*Enlace a Consola de Asunción vía VPN. Sistema de Monitoreo, Grabación, Administración y control de Sistema de Comunicaciones Departamental*	*unidad*		
6	*Placas de repetidores*	*unidad*		

La notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección de Administración), en forma escrita, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Policía Nacional y será coadministrador la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, para los procesos documentales para los pagos, tales como emisión de Órdenes de Compra y/o Servicios y demás documentos al respecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato extendida a la Orden del Ministerio del Interior de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". Además, deberá entregar una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo. Las mismas deberán presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías serán causales de rescisión del Contrato.
Las Garantías deberán ser extendidas por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios, en atención a lo establecido en la Circular DNCP N° 22/2017.
Las Garantías podrán presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI. Formularios
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes y servicios. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos del suministro se realizarán a plazos dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas, de la siguiente forma:
- Primer pago: 20% (anticipo) Fase I
- Segundo pago: 30% Fase II
- Tercer pago: 15% Fase III
- Cuarto pago: 15% Fase IV
- Quinto pago: 20% restante Fase V
Observación: Los pagos, excluido el anticipo están sujetos a Informes Técnicos del Departamento de Comunicaciones de la Policía Nacional.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero puntos cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo, Piso 2, Asunción – Paraguay.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán por el lapso de 36 (treinta y seis) meses, a partir de la recepción definitiva por parte de la Convocante conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:
1. Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y naufragios y desastres naturales.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

ASUNCION
COMUNICACIONES S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.

GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA*
Representante Legal	*Ministro*
ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

ASUNCION
COMUNICACIONES S.A.